

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 14 de agosto de 1940 por la que se convocan oposiciones a plazas de Oficiales de primera clase de la Escala técnica del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida por Decreto de 31 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones a plazas de la Escala técnica del Cuerpo general de Administración de la Hacienda Pública, con la categoría de Oficiales de primera clase, dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas, en número de ciento sesenta, que son las vacantes que se calculan puedan producirse hasta 31 de diciembre de 1941, pudiendo ampliarse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes si cualquier circunstancia modificase el número de las vacantes calculadas.

Los ejercicios darán comienzo el día 2 de abril próximo.

2.º Podrán tomar parte en estas oposiciones los varones de nacionalidad española que al comienzo de los ejercicios no excedan de cuarenta años de edad y tengan cumplidos treinta, sean Licenciados en Derecho o Profesores Mercantiles, o cuenten con cuatro años de servicios en la Escala del citado Cuerpo general y carezcan de defecto moral o físico que impida el ejercicio del cargo.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 13 de agosto de 1939, Orden de 4 de julio de 1940 y disposiciones complementarias que puedan dictarse, dentro de las limitaciones señaladas en el número anterior.

4.º Los que se hallen en condiciones legales y concurren a esta oposición, deberán solicitarlo en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en la que se consignarán nombre y dos apellidos, pueblo de nacimiento, de residencia, domicilio y demás circunstancias y méritos que favorezcan los aspirantes.

5.º Las instancias vendrán acom-

pañadas, necesariamente, de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento o, en su defecto, del documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Título de Licenciado en Derecho o de Profesor Mercantil o certificado de tener aprobados los exámenes de reválida de estas disciplinas. Los opositores que pertenezcan a la otra Escala del Cuerpo acompañarán el del empleo o copia, debidamente autorizada.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite materialmente el ejercicio del cargo.

e) Certificaciones acreditativas de adhesión al Régimen, expedidas por la Autoridad local y por la Jerarquía del Movimiento correspondiente, en la que se hará constar, además, si pertenece a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a los efectos determinados en el artículo sexto de la Ley de 2 de julio último.

f) Podrán acompañar también los títulos y certificados académicos que estimen convenientes.

g) Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto acreditarán, documentalmente también, la condición por la que les es aplicable dicha Ley, con arreglo a lo dispuesto en el número 3 de la Orden dictada en 4 de julio de 1940 por este Ministerio.

6.º Los funcionarios a que se refiere el número segundo de la presente Orden, quedan relevados de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados a), b), d) y e), pero acreditarán, en todo caso, el último extremo del apartado e).

7.º La documentación de que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y se presentará en el Registro general de este Ministerio durante las horas hábiles, en un plazo que se abre al día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y que termina a la una de la tarde del día 31 de enero de 1941, contra resguardo, autorizado por el Jefe del Servicio, en el que se consigne el número correlativo de su presentación, que, asimismo, se estampará al margen de la instancia; siendo requisito indispensable para la admi-

sión de solicitudes y documentación exigida que los interesados exhiban el justificante de haber ingresado en la Habilitación de Material de esta Subsecretaría la cantidad de 75 pesetas, destinadas a cubrir los gastos y dietas que expresa el artículo 26 del R. D. de 18 de junio de 1924, cantidad que únicamente será devuelta a los solicitantes que quedan excluidos de la lista de opositores por no estar dentro de las condiciones de la convocatoria.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, debidamente documentadas, este Ministerio hará público el número de las presentadas, y el Tribunal procederá a su examen, formando, en su vista, relación nominal de los admitidos, numerada por orden de presentación, dándola publicidad en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Ministerio.

9.º En el término de los tres días siguientes a la publicación de la lista, los interesados podrán formular ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas contra su exclusión o la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante, acompañando siempre los documentos justificativos de la reclamación.

Las resoluciones que el Tribunal acuerde, dentro del plazo de cinco días, serán definitivas, sin que contra las mismas quepa recurso alguno, debiendo ser insertadas en el período oficial si en virtud de ellas sufriera alguna alteración la lista de los opositores admitidos.

10. Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones, fijará en el tablón de anuncios el local, día y hora en que habrá de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista se publicará en el Boletín Oficial con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

11. Diariamente el Tribunal fijará en la puerta del local en que se celebren los ejercicios el número hasta el que podrá ser designado para actuar al día siguiente, y los opositores se presentarán a efectuarlos, precisamente, en el para que fueron convocados. Sólo en caso de enfermedad,

debidamente justificada con antelación suficiente al ejercicio, con objeto de que el Tribunal designe al Facultativo que ha de comprobarla, podrá concederse la práctica del mismo en fecha distinta, sin que quepa recurso sobre la decisión que se adopte.

12. La oposición constará de tres ejercicios:

En el primero, que será oral, el opositor contestará seis temas del programa que se publica al final de esta convocatoria, invirtiendo diez minutos, como máximo, en la exposición de cada tema. Para practicar, el opositor elegirá, a la suerte, un tema de cada una de las materias de Derecho Político, Derecho Administrativo, Economía Política y Hacienda Pública, y dos temas de Legislación de Hacienda.

El segundo ejercicio será escrito, y consistirá:

A) En la práctica de dos liquidaciones por cualquiera de las Contribuciones directas del Estado e Impuestos del Timbre, Transportes por Vías terrestres y fluviales, Gas, Electricidad y Carburo de Calcio, o 20 por 100 de Propios, indicando el opositor el proceso administrativo hasta que tenga ingreso en el Tesoro el importe de la liquidación.

B) En reflejar en libros y documentos de la Contabilidad provincial las operaciones de ingreso o pagos que indique el Tribunal, o formar, a base de los datos que el mismo facilite, cualquiera de las cuentas que rinden las Oficinas provinciales de Hacienda.

El tercer ejercicio, desarrollado igualmente por escrito, consistirá en la tramitación de un expediente administrativo y en formular propuesta de resolución de una reclamación económico-administrativa.

Para la práctica de estos dos ejercicios escritos, el Tribunal redactará un determinado número de supuestos y se realizará cada ejercicio dividiendo a los opositores por grupos, sin alterar el número de orden que en el sorteo les haya correspondido y en la cuantía que estime oportuno. Para la actuación conjunta de los opositores que integren cada grupo, se elegirá, a la suerte, el correspondiente supuesto y los ejercitantes habrán de desarrollarlo, bajo la vigilancia del Tribunal, en el término máximo de

seis horas cada uno de ambos; pudiendo consultar la Legislación que estimen adecuada, de la que, a este efecto, irán provistos, quedando severamente prohibido el uso de toda nota o texto que no sea el legislativo.

13. Para calificar el primer ejercicio, el Tribunal juzgará, por separado, los temas, graduando el mérito por el sistema de puntos, pudiendo otorgar cada Juez, de 0 a 10, y la media aritmética obtenida en los seis temas constituirá la puntuación definitiva del ejercicio, que, por lo tanto, no excederá de sesenta puntos, como máximo. El opositor que por este procedimiento no logre un mínimo de treinta y un puntos no podrá continuar los ejercicios de la oposición.

La calificación se hará pública diariamente, fijándola en la puerta del local en que se celebren las oposiciones.

El segundo ejercicio, que también será eliminatorio, se calificará teniendo en cuenta que el tema es único y, por consiguiente, la máxima puntuación que podrá alcanzar no excederá de diez puntos, y la mínima, para poder pasar al siguiente ejercicio, no será inferior a seis puntos.

En cuanto a la calificación del tercer ejercicio, se seguirá la misma norma que para el segundo, con igual máxima y mínima de diez y de seis puntos, respectivamente, quedando, por consiguiente, excluido de la lista de aspirantes todo opositor que no logre obtener en este ejercicio la mínima de seis puntos.

Las calificaciones obtenidas por los opositores en los dos ejercicios escritos se harán públicas por el Tribunal una vez que la totalidad de los ejercitantes haya terminado su actuación en cada uno de ellos, dentro de un plazo prudencial lo más breve posible.

14. Cuando ya todos los opositores hayan terminado su actuación, el Tribunal procederá a formar la lista de los ciento sesenta aspirantes aprobados, que estará integrada por aquellos que con mayor puntuación resulten de adicionar los puntos logrados en los tres ejercicios y habida cuenta de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto y en la Orden de 4 de julio ya citadas.

A los opositores que habiendo aprobado los ejercicios no hayan podido figurar en esta relación de aspirantes, en ningún caso, ni por motivo alguno, se les podrá reconocer derechos ni preferencias para el futuro basadas en esta aprobación.

15. Los comprendidos en la relación de aspirantes de que se hace mérito en el número anterior, ingresarán en el servicio del Estado por su orden de puntuación inmediatamente detrás del último Oficial primero que figure en el Escalafón y a medida que las necesidades del servicio lo requieran.

16. Los funcionarios designados para formar parte del Tribunal quedarán obligados a enviar a la Sección Central de Personal de este Ministerio declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en las incompatibilidades que determinan las Ordenes de 11 de febrero de 1928 y la del mismo día y mes del año 1930.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1940.—

P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(G. C.—2.807)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Madrid

Habiendo sufrido extravío el negociable número 1 del almacén de este Servicio de Alcalá de Henares, extendido a favor de don Victoriano de Eusebio, por pesetas 254,13, importe de 430 kilogramos de trigo mentana, expedido en 1.º de julio de 1939, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de quince días; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo se expedirá el duplicado correspondiente.—El Secretario, J. S. Arroyo.

(O.—1.209)

## Instituto de Sanidad de Madrid y su provincia

Con arreglo a lo prevenido para cubrir vacantes en el Instituto de Sanidad de Madrid y su provincia, se convoca por la presente un concurso-oposición para proveer tres vacantes de Auxiliares Administrativos en dicho Centro, entre Caballeros mutilados y ex combatientes.

Las condiciones para ser admitidos en el concurso-oposición son las siguientes:

1. Ser español.
2. Mayor de dieciocho años.
3. No estar incapacitados para cargos públicos.
4. No padecer enfermedad contagiosa o infecciosa, o defectos físicos que le impida el ejercicio habitual de la profesión.
5. Probar de manera patente su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, y las opositoras, si son menores de treinta y cinco años, haber practicado el Servicio Social.

De conformidad con el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939, la totalidad de plazas vacantes que se trata de proveer se adjudicará en la proporción que manda y señala el citado precepto, a saber:

Una, para Caballero mutilado por la Patria.

Una, para Oficial Provisional o de Complemento que haya alcanzado, por lo menos, la Medalla de Compañía o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

Una, para ex combatiente que cumpla el mismo requisito que el anterior.

Sólo en el caso previsto en el artículo cuarto de la misma Ley de que no se presentase número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

El plazo de admisión de instancias terminará quince días después de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las catorce horas en punto. A los documentos se acompañará instancia, escrita de puño y letra del interesado, en que deberá indicarse el domicilio del mismo.

Los programas con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios serán los siguientes:

Ejercicio 1.º Escritura al dictado, taquigrafía y mecanografía.

Ejercicio 2.º Cálculo mercantil y contabilidad.

Ejercicio 3.º Extracto de un documento y redacción de un escrito.

Los concursantes podrán aportar cuantos méritos estimen convenientes.

La clasificación de los aprobados se hará teniendo en cuenta la puntuación

y los méritos que los opositores aleguen, y que, a juicio del Tribunal, demuestren una superior capacidad o una especial competencia en materia con su cargo relacionada.

El número de opositores admitidos no podrá ser en caso alguno superior al de vacantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta, José García Moreno.

(O.—1.210)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

##### Sentencia

En Madrid, a seis de julio de mil novecientos treinta y seis.—El señor don Ursicino Gómez Carbajos, Juez de primera instancia número tres, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por don Antonio Fabón Rubillada, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y defendido por el Letrado don Fernando García Bastarrica, contra don Leandro Jesús Vivanco Serrano y su esposa doña Felisa Drona Surió, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y que, en lo sucesivo, puedan embargarse a los deudores don Leandro Jesús Vivanco Serrano y su esposa doña Felisa Drona Surió, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Antonio Fabón Rubillada de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de cuatro mil cien pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éste y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo (rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Leandro Jesús Vivanco Serrano y su esposa doña Felisa Drona Surió, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
P. S.,  
Emilio Macarrón  
(A.—1-717)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Miguel Velázquez Estrada, sobre revisión de cierto

pago, en cuyos autos y al escrito de demanda recayó la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Arín.—Juzgado de primera instancia número cuatro.—Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Santos de Gandarillas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y al que se devuelve el poder, dejando constancia en autos y nota en su lugar; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de revisión de pagos que en dicho anterior escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes, y se confiere traslado al demandado don Miguel Velázquez Estrada, para que, dentro del término de seis días, conteste concretamente sobre la cuestión incidental, a cuyo fin entreguese las copias simples de la demanda y documentos presentados.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—F. de Arín.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Miguel Velázquez Estrada, se ha acordado por providencia del día de hoy, recaída a escrito presentado por la representación de dicho Banco demandante, hacerle el emplazamiento acordado por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia  
accidental

(Firmado.)

(A.—1-716)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencias fecha 14 del actual y de hoy, dictadas por el señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Pascual Arias Vázquez, contra la Sociedad Anónima denominada «Almacenes Generales de Depósito de Madrid», en liquidación, sobre elevación a escritura pública de un documento privado suscrito en 29 de diciembre de 1933 y cancelación de un gravamen por 54.102 pesetas, por medio del presente, que será inserto en los periódicos oficiales, se emplaza a la Entidad demandada, de la cual se desconoce quién ostente su legal representación, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los expresados autos, personándose en forma por medio de Procurador; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 17 de agosto de 1940.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Martínez García.

(C.—282)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, en el expediente seguido para la ejecución por la vía de apremio de multa impuesta por el excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia a don Victoriano Moreno Sancho, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor señor Moreno, habiéndose señalado para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 31 del corriente, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores: Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de 454,50 pesetas, o sea el 75 por 100 en que fueron tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores el 10 por 100 de dicha suma, y que el depositario de los bienes es el sancionado señor Moreno, con domicilio en Castelló, 37 (lechería).

Dado en Madrid, a 13 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—(Firmado.)

(C.—276)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos sobre prevención del juicio de abintestato de don Melitón Herradón Romo, de sesenta y seis años, natural de Mérida (Toledo), hijo de Vicente y Celedonia, jubilado, de estado soltero, domiciliado en la calle de Luis Vélez de Guevara, número 8, de esta villa, donde falleció el 22 de febrero de 1939, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se hace saber que reclaman la herencia sus primos carnales don Román y doña Juliana Romo Rubio, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 16 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Fermín Lozano.

(C.—253)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en el incidente promovido por doña Herminia Gutiérrez Gallardo, sobre que se la declare pobre para litigar en juicio reivindicativo de mayor cuantía sobre un inmueble, sito en la calle de Juan de Ojeda, número 11 antiguo, de esta capital, contra los herederos de doña Agustina Toda Ojeda, mediante a ser desconocidos dichos herederos de doña Agustina Toda Ojeda, por la presente se emplaza con la mencionada demandada de pobreza, para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en autos y la contesten; previ-

niéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 12 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—275)

## GETAFE

## EDICTO

Instruyendo este Juzgado el expediente prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, en relación con el 409 del Reglamento, a instancia de don José Antonio Fernández Castañón y Rodríguez, en concepto de hijo del fallecido don Antonio Fernández Castañón y Díaz, Registrador de la Propiedad que fué de este partido, que ha servido los Registros de Villalba (Lugo), Medinaceli, San Fernando, León, La Bañeza, León (segunda vez), Fuentesauco, Nava del Rey, Toledo, Zamora, Igualada, Illescas, Balaguer y últimamente aquél, se anuncia por medio de este edicto, en tres publicaciones sucesivas de tres meses de plazo cada una, siendo ésta la segunda, la devolución de la fianza que tiene constituida, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador presenten la oportuna reclamación en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, a 31 de julio de 1940.—El Secretario, ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Córdoba.

(C.—271)

## GETAFE

## EDICTO

Para hacer la declaración de herederos abintestato, derivada de diligencias de prevención de oficio, se anuncia la muerte sin testar de doña Enriqueta González Pastor, natural de Palma de Mallorca, hija de Anastasio y de Isabel, de estado viuda, ocurrida en el Manicomio de Santa Isabel, de Leganés, el 22 de enero de 1928, llamando en segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia, por término de veinte días; con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparecen a reclamarlo.

Getafe, 28 de junio de 1940.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia interino, Angel Serrano.

(C.—231)

## CITACIONES

## COLMENAR VIEJO

Ruiz García (Manuel), (a) «el Cojo», cuyas demás circunstancias se ignoran, que vivió en un grupo de casas cerca del hotel del perjudicado José Hernández Cánovas, en sumario por robo de gallinas, que se tramita en este Juzgado bajo el número 71-940 y el que se trasladó a la calle del Marqués de Leis, 8, principal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con el fin de ser oído en dicho sumario.

Colmenar Viejo, 6 de junio de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—1.689)

## COLMENAR VIEJO

Por el presente y en virtud a ignorar el actual domicilio o paradero de los padres de los niños Carlos, Estanislao y Antonio Martín Rilolos, los cuales tuvieron su último domicilio en el Convento de los Carmelitas (Chamartín de la Rosa), que resultaron muertos el Carlos y Estanislao al explotar una bomba, hecho ocurrido el 8 de abril de 1939, se instruye a dicho padre, o en su caso a la madre, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.605)

## TORRELAGUNA

Don Florentino Viviani Lucas, Juez de instrucción accidental de Torrelaguna y su Partido judicial.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y requiero a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de un caballo capón, edad cuatro años, alzada 1,43, capa tordo claro, raza española, un poco rodado en la cruz, propiedad del vecino de Bustarviejo, Fausto Serrano Pérez, el cual le fué robado en la noche del día 13 al 14 de julio en el sitio denominado Mata Redonda, término municipal de Bustarviejo, el que, caso de ser hallado se pondrá a disposición de este Juzgado, así como de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, al no acreditarse su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 30 de 1940 que por dicho robo instruyo.

Dado en Torrelaguna, a 27 de julio de 1940. El Secretario, *Victoriano Martínez*.—El Juez de instrucción accidental, *Florentino Viviani*.

(B.—2.225)

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El referido Juzgado, en providencia de este día dictada en el sumario número 91-1940, seguido por hallazgo de un cadáver de persona desconocida, en el kilómetro 23,900 de la vía férrea de Madrid a Irún, cuyo cadáver es de un hombre, de unos treinta y cinco años, con chaqueta y chaleco marrón, camisa blanca, calzoncillos cortos igual tela, pantalón claro, calcetines marrones y alpargatas blancas, con una petaca y una billetera encarnada, cuyo hallazgo tuvo lugar el día 14 del corriente, ha mandado se cite a las personas que puedan facilitar los datos necesarios para la identificación de aquél, así como a las que puedan resultar ser sus familiares o parientes más próximos, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para ser oídas y demás pertinentes; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

San Lorenzo del Escorial, 20 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.738) (B.—1.494)

## MOTILLA DEL PALANCAR

Don José Madrigal Toledo, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, accidentalmente.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 5 de 1937, sobre muerte, se cita a Fernando Garrido Ponce, Salvador Plaza Plaza, Rafael Talavera Espinosa

y Antonio Neira Izquierdo, vecinos que fueron de Ledaña, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de convalidar las declaraciones que tienen prestadas en dicho sumario,

Dado en Motilla del Palancar, a 23 de julio de 1940.—El Secretario judicial, Lcdo. Miguel Valls.—José Madrigal.

(G. C.—2.523) (B.—2.260)

## GUADALAJARA

Por la presente se cita a Angela Moreda Pérez, de veinticinco años de edad, casada, que vivió en 1938 en la calle de Cervantes, 5, de esta capital, y que actualmente se encuentra en Madrid, ignorándose su domicilio, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración como testigo en el sumario 10, de 1938, sobre lesiones contra Gerardo Prieto Suárez, bajo los apercibimientos legales, si dejare de comparecer.

Guadalajara, a 8 de julio de 1940. El Secretario (firmado).

(G. C.—2.285) (B.—1.062)

## MALAGA

Don Enrique Huelín Huelín, accidentalmente Juez de instrucción número 3 de esta Ciudad.

Por el presente, que se expide en virtud de lo mandado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario 95 de 1940, por hurto, se cita al perjudicado Antonio Oñate Soria, cuyo domicilio se ignora, y que se dice reside actualmente en Madrid, para que en el término de quinto día, siguiente a la publicación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de Madrid y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, y al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento, conforme a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Málaga, a 2 de julio de 1940.—El Secretario, *José López*.—*Enrique Huelín*.

(B.—2.065)

## VITORIA

En el sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 23 del año actual, por muerte del mendigo Juan Cebreros Martín, de cincuenta y seis años, natural de Aranda de Duero, hijo de Salustiano y de Gregoria, de estado casado con Daniela López, de cuyo matrimonio quedan tres hijos, cuyas circunstancias y paradero se desconocen, se halla acordado en proveído de esta fecha instruir del artículo 108 de la ley a expresada viuda e hijos, de los que se desconoce su paradero, y los que, según noticias adquiridas, residen en Madrid.

Vitoria, 23 de marzo de 1940.—El Secretario, P. H. (firmado).

(B.—2.239)

## CALLOSA DE ENSARRIÁ

Don Pedro Grau Bemini, Abogado, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente se cita a la lesionada Gregoria Molinero Muñoz, natural de Villafranca de Orio, domiciliada en Elche y residente en Altea, de donde se ausentó para Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en término de ocho

días, comparezca ante este Juzgado o manifieste en persona su actual domicilio, a fin de ser dada de alta en sumario número uno de 1940, bajo apercibimiento, si no comparece, del perjuicio a que haya lugar en derecho.

Callosa de Ensenada, a 16 de mayo de 1940.—El Secretario accidental (firmado).—El Juez de Instrucción, *Pedro Grao*.

(G. C.—1.745) (B.—1.514)

### REQUISITORIAS

#### JUZGADO NUMERO 11

Se cita, llama y emplaza a la procesada Nieves Alvaro Manzano, de diecinueve años, soltera, sus labores, natural de Eslida (Castellón), hija de Pascual e Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Santa Teresa, 14, piso bajo, para que comparezca en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión, en causa que se la sigue por hurto, con el número 111-939, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 20 de junio de 1940.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(G. C.—2.092) (B.—1.862)

#### CARTAGENA

Don José Dodero Pérez, Juez Municipal de esta Ciudad en funciones del de Instrucción del Partido por traslado del propietario.

Como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Isidoro Fernández Contreras, de dieciséis años de edad, hijo de Isidoro y de Paula, de estado soltero, natural de Madrid, vecino que fué de Murcia, en el paseo de Corvera, número 24, de profesión camarero, y hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser reconocido por el Médico Forense y constituirse en prisión, acordada en el ramo de prisión del sumario número 166 de 1936, sobre robo; apercibiéndole de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, de la Nación su busca y captura y conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Cartagena, a 31 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—*José Dodero*.

(G. C.—1.906) (B.—1.651)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente se cita a los ignorados herederos de don Salvador Hernández Álvarez, que tuvo su último domicilio en Masalavés (Valencia), calle Mayor, número tres, para que el día treinta del próximo mes de agosto, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Hermanos Alvarez Quintero,

número tres, segundo, a celebrar acto de conciliación promovido en su contra por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas seis mil doscientas noventa y ocho con ochenta y cuatro céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, gastos y costas; bajo apercibimiento que de no hacerlo por sí o por medio de personas legítimamente apoderadas, y acompañadas de un hombre bueno, se tendrá el acto por intentado sin efecto, con imposición de costas.

Y a los fines de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.,  
El Secretario  
(Firmado.)

Angel A. Tabernilla  
(A.—1-713)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Angel Antonio Tabernilla Bolumburu, Juez municipal del número dieciséis, de esta capital,

Por el presente se cita a los ignorados herederos de doña Catalina Gómez Gómez y don José Jara Gómez, que tuvieron su último domicilio en la calle Riquelme, número veintidós (Murcia), para que el día treinta de agosto próximo venidero, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, piso segundo, por sí o por medio de personas legítimamente apoderadas, y acompañadas de un hombre bueno, a celebrar acto de conciliación en su contra solicitado por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas seis mil novecientas ochenta y seis con cincuenta y ocho céntimos, cantidad respecto de la cual, por haber sido satisfecha en dinero bajo dominio marxista, en unión de mayor suma, renace el derecho del Banco, según la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, con todas sus características, gastos y costas; bajo apercibimiento que de no hacerlo se tendrá el acto por intentado sin efecto, con imposición de costas.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, doy el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.  
(Firmado.)

Angel A. Tabernilla  
(A.—1-712)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REQUISITORIAS

#### JUZGADO INSTRUCTOR DEL DEPOSITO DE BATALLONES DISCIPLINARIOS «MIGUEL DE UNAMUNO»

Castro Esteban (Tomás), hijo de Manuel y de María, natural de Encinas (Segovia), de estado casado, de

cuarenta y seis años de edad, carpintero, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 47; procesado por evasión, comparecerá, en el término de ocho días ante el Alférez de Infantería don Cipriano Rodríguez Corral, designado Juez instructor del Depósito de Batallones Disciplinarios «Miguel de Unamuno» (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no lo verifica.

Madrid, 13 de agosto de 1940.—El Secretario, Amador Valdeza.—El Juez instructor, Cipriano Rodríguez.  
(Núm. 2.786) (B.—2.441)

#### ALCALA DE HENARES

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la 1.ª Región Militar, y en su nombre y representación don Fernando Vidal Gamarra, Teniente provisional de Infantería, Juez de prisioneros número 3, de Alcalá de Henares,

Por la presente cita, llama y emplaza a José Rodríguez García, de veinticuatro años, casado, hijo de Prudencio y de Rosa, Maestro nacional, natural de León y vecino de Madrid, que se encontraba detenido en el Campo de Concentración del Manicomio de esta ciudad, del cual se evadió, para que, en el término de quince días, se constituya en prisión en la Cárcel «Casa-Trabajo» de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en otro caso. Todo ello acordado en sumarisimo de urgencia que se sigue en este Juzgado contra el mismo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, caso de ser habido el expresado procesado, lo pongan a mi disposición en la referida cárcel.

Dado en Alcalá de Henares, a 16 de agosto de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez instructor, Fernando Vidal.

(G. C.—2.797) (B.—2.453)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la 1.ª Región, y en su nombre el Juez Militar Permanente número 7, cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, a Vicente Martín Simón, en el plazo improrrogable de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento en el sumarisimo número 416, que contra el mismo se ha dictado; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Juez instructor (firmado).

(B.—2.463)

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 7

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la 1.ª Región, y en su nombre el Juez Militar Permanente número 7, cita a María Antonia Domínguez López, domiciliada en Ronda de Valencia, número 4, y Fuencarral, 18, de comparecencia ante este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, en el plazo improrrogable de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento en el sumarisimo número 863, que contra la misma se ha dictado; advirtiéndola que de no comparecer en el plazo fijado le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Madrid, 19 de agosto de 1940.—El Juez instructor (firmado).

(B.—2.464)

#### La Moderna Apicultura, S. A.

Toribio Gimeno Bayón, Abogado, Notario de los del Ilustre Colegio Notarial de esta capital, con vecindad y residencia en la misma,

Doy fe: De que mediante acta autorizada por mí en el día de la fecha, don José Cruz Nales Villar, como Director Gerente de la Sociedad Anónima denominada «La Moderna Apicultura, S. A.», domiciliada en la casa número cincuenta y uno del paseo del Doctor Esquerdo, de esta capital, ha hecho constar el despojo de que fué objeto la expresada Sociedad, por haberse incautado de ella don Fernando Martínez de la Escalera y don Manuel Martínez de la Escalera, en virtud de acuerdo de la Dirección general de Ganaderías e Industrias Pecuarias del extinguido gobierno rojo, habiéndose observado en la referida acta las formalidades prevenidas en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta.

Toribio Gimeno  
(A.—1-715)

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 8 de enero de 1936, con los números 574.679 de entrada y 64.597 de registro, correspondiente a un depósito de 2.200 pesetas en metálico, constituido por el Banco Alemán Transatlántico, de su propiedad, para garantía de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima, de Madrid, en el suministro de una pareja de estaciones radiotelegráficas de vanguardia, por pesetas 2.200, en 8 de enero de 1936, a disposición del señor Jefe de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de julio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

(A.—1-714)

#### Agencia de Negocios "Marbell"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 3ª